



RESPUESTA A OBSERVACIONES AI PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N° SI-LP-013-2025

En atención a que el Departamento de Córdoba invitó oficialmente a todos los interesados para que presentaran sus ofertas en el proceso de Selección, bajo la modalidad de LICITACION DE OBRA PUBLICA SI-LP-013-2025 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL LOS GOMEZ - EL LAZO EN EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y a que, hasta la fecha, fueron presentadas las siguientes observaciones, la administración departamental se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

• OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES SAS

Aumentar el contrasteUTC -5 17:26:42DEPARTAMENTO DE C...

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr aBuscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

[Volver](#)[Contestar](#)[Contestar a todos](#)[Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SI-LP-013-2025](#)

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL LOS GOMEZ - EL LAZO EN EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

De: ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES SAS

Usuario: ARENAS & VASQUEZ [ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES SAS](#)

Fecha: 22 días de tiempo transcurrido (17/12/2025 5:07:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8928177

Tipo de mensaje: General

Asunto: Experiencia

Texto de mensaje

Buenas tardes

Solicito a la Entidad, que se tenga en cuenta tambien contratos en REHABILITACION, esto con el fin de que halla mas pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACION

Los requisitos de experiencia habilitante, así como la clasificación y tipología de los contratos válidos para su acreditación, se encuentran taxativamente definidos en la Matriz 1 – Experiencia, la cual hace parte integral y obligatoria de los Documentos Tipo, y no puede ser modificada, ampliada o interpretada discrecionalmente por la Entidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el propio Documento Base del proceso.

En consecuencia, la Entidad no puede incluir categorías adicionales de experiencia, tales como contratos de “rehabilitación”, cuando estos no se encuentren expresamente contemplados dentro de las actividades y tipologías definidas en la Matriz 1 – Experiencia, so pena de desconocer el carácter obligatorio y estandarizado del pliego tipo, así como los principios de legalidad, igualdad y selección objetiva.





No obstante lo anterior, se aclara que los contratos de obra que cumplan materialmente con las actividades descritas en la Matriz 1 – Experiencia, independientemente de la denominación contractual utilizada (construcción, mejoramiento, mantenimiento), podrán ser tenidos en cuenta, siempre que acrediten de manera objetiva y verificable el cumplimiento de las condiciones técnicas, alcance y actividades exigidas en dicha matriz, conforme a las reglas de validación previstas en los Documentos Tipo.

Finalmente, la Entidad resalta que el diseño del proceso, al sujetarse estrictamente al pliego tipo, garantiza la pluralidad de oferentes en condiciones de igualdad, evitando restricciones indebidas y asegurando transparencia y objetividad en la selección del contratista.

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó: Carlos Pineda Tapia - Contratista

Revisó: Guillermo José Álvarez Alf- Director Administrativo de Contratación

